



# Resolución Directoral Regional

Nº 0101 -2023-DRELM

Lima, 19 Ene. 2023

**VISTOS:** El expediente N.º 2322-2023-DRELM, el Informe N.º 0254-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 58-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 148-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada «Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial», en adelante, Norma Técnica, la cual tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 149-2022-MINEDU, se convocó al Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2022, el mismo que se llevará a cabo conforme con lo establecido en la Norma Técnica; y se aprobó el «Cronograma del Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2022», conforme al anexo adjuntado a la referida resolución;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 2090-2022-DRELM, de fecha 30 de noviembre de 2022, se conformó los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial;

Código : 180123488  
Clave : 7A57



Que, mediante Oficio N.º 00059-2023/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03-DIR, de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03, en adelante, UGEL N.º 03, pone a conocimiento a esta sede regional, que con Oficio N.º 001-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/CAEPTP, de fecha 12 de enero de 2023, la Presidenta del Comité de Evaluación, comunica que la señora Julia Gabriela Santisteban León, especialista en Educación Secundaria – Educación para el trabajo, quien fue designada como integrante del Comité de Evaluación de la referida UGEL, no continúa prestando sus servicios en el presente año; por lo que, resulta necesario su reconfirmación proponiendo al señor Jesús Raúl Casallo Castilla, especialista en Educación ETP;

Que, sobre el particular la Norma Técnica, en su numeral 5.5.1.14, establece que: «En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en el concurso, la instancia correspondiente, mediante resolución, debe designar al miembro reemplazante. (...)»;

Que, el numeral 5.5.1.15, de la Norma Técnica precisa que: «La resolución que determine el reemplazo de un miembro del Comité de Evaluación durante el concurso debe encontrarse debidamente motivada y se realizará de la siguiente manera: **b)** Si el reemplazo responde a la pérdida de la titularidad del cargo que ostentaba en la DRE o UGEL o en el Comité de Evaluación, no requiere de autorización de la DRE o del Minedu, sino que dicho integrante podrá ser reemplazado por la misma DRE que conformó el mencionado Comité»;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N.º 0254-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 17 de enero de 2023, concluye que, resulta necesario reconfirmar el Comité de Evaluación de la UGEL N.º 03, conformada por la Resolución Directoral Regional N.º 2090-2022-DRELM de fecha 30 de noviembre de 2022, a fin que el señor Jesús Raúl Casallo Castilla, especialista en Educación ETP integre en dicho Comité, de acuerdo a lo planteado en su informe;

Que, con Informe N.º 58-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 18 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo que reconforme el Comité de Evaluación del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial de la UGEL N.º 03, aprobada por la Resolución Directoral Regional N.º 2090-2022-DRELM de fecha 30 de noviembre de 2022, conforme lo detalla el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFIRMAR** los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial, aprobada por Resolución Directoral Regional N.º 2090-2022-DRELM, de fecha 30 de noviembre de 2022, solo en el extremo del Comité de Evaluación de la UGEL N.º 03, quedando subsistente todo lo demás que contiene la citada resolución, conforme se detalla a continuación:

Código : 180123488  
Clave : 7A57



**UGEL N° 03**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>ROSA ISABEL NINAMANGO BALDEÓN</b> Jefe Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Presidenta	07965843
<b>WALTER ENRIQUE ROCA SALAS</b> Jefe de Personal	Miembro	40597144
<b>JESÚS RAÚL CASALLO CASTILLA</b> Especialista en Educación ETP	Miembro	07158278

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la UGEL N.º 03 y a los integrantes del comité reconstituido en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estos últimos copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 180123488  
Clave : 7A57

